EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01

CONTRATO	COIP – 139 – 2025
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA- "EDUR"
NIT	901.453.183 – 1
CONTRATISTA	INTEROBRAS ANTIOQUIA S.A.S.
NIT	901.731.897-4
OBJETO	CONTRATO DE OBRA PARA LA RESTAURACION DE CUBIERTA Y CARPINTERIAS DE LA CASA DE LA CULTURA JOSE DUQUE GOMEZ DEL MUNICIPIO DE MARINILLA, ANTIOQUIA
VALOR	SEISCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS ML ($610.547.182)
PLAZO INICIAL:	El plazo del contrato es cuatro (4) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, superar el 10 de marzo de 2026.
FECHA DE INICIO:	14 de enero del 2026,
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	10 de marzo de 2026
PRORROGA No. 1	3 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA No. 1:	10 de junio de 2026.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **CARLOS MARIO GÓMEZ ARCILA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **70.907.805,** Gerente y Representante Legal mediante Decreto No. 123 del 22 de Octubre de 2025 y Acta de Posesión No. 081 del 28 de octubre de 2025, obrando en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR",** Empresa Industrial y Comercial del Estado creada por Acuerdo del Municipio de Marinilla, Antioquia No. 014 de 2020, con el NIT. **901.453.183 – 1** y quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra el señor **CRISTIAN ALEJANDRO GIL HENAO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.007.253.226,** obrando en nombre y representación legal de **INTEROBRAS ANTIOQUIA S.A.S.,** con NIT. **901.731.897-4,** hemos decidido suscribir la presente acta de suspensión, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, entre la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR" y el Municipio de Marinilla, Antioquia se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 557SC2025, dentro del cual se encuentra el objeto de CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA RESTAURACION DE CUBIERTA Y CARPINTERIAS DE LA CASA DE LA CULTURA JOSE DUQUE GOMEZ DEL MUNICIPIO DE MARINILLA, ANTIOQUIA

2. Que, la Empresa EDUR para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato Interadministrativo mencionado, suscribió a el señor CRISTIAN ALEJANDRO GRIL HENAO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.253.226, obrando en nombre y representación legal de INTEROBRAS ANTIOQUIA S.A.S., con NIT. 901.731.897-4, el contrato de obra COIP-139-2025, cuyo objeto corresponde a "CONTRATO DE OBRA PARA LA RESTAURACION DE CUBIERTA Y CARPINTERIAS DE LA CASA DE LA CULTURA JOSE DUQUE GOMEZ DEL MUNICIPIO DE MARINILLA, ANTIOQUIA".

3. Que, la duración del contrato es de cuatro (04) meses contados a partir de la suscrición del acta de inicio sin superar el 10 de marzo de 2026, por un valor de SEISCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS ML ($610.547.182), IVA incluido y todos los demás impuestos a que haya lugar.

4. Que, una vez se surtieron los efectos para iniciar la ejecución del contrato se suscribe entre las partes el Acta de inicio el 14 de enero de 2026.

5. Que, la EDUR mediante radicado 108, del 27 de febrero de 2026, solicita la prórroga del contrato interadministrativo, incluyendo los requerimientos de prórroga por tres (03) meses, donde expone que dadas las condiciones de ejecución del proyecto y para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, los cuales tienen una duración de 4 meses.

6. Que, el municipio de Marinilla, mediante el Otro Si No.01 PRORROGA, autoriza la prórroga y adición del contrato Interadministrativo hasta el 10 de junio de 2026, lo anterior amparado en el acta de comité de contratación No.22 del 05 de marzo de 2025.

7. Que mediante otro si No. 1 del 10 de marzo se prorroga el contrato COIP-139-2025 suscrito con el señor **CRISTIAN ALEJANDRO GIL HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía No.

1.007.253.226, obrando en nombre y representación legal de **INTEROBRAS ANTIOQUIA S.A.S.,** con NIT. **901.731.897-4** hasta el 10 de junio de 2026.

8. Que el municipio de Marinilla procede a suspender el contrato interadministrativo No. 557SC2025 según acta firmada por las partes el día 02 de junio de 2026. Durante un (1) mes mientras se adelantan las gestiones técnicas, administrativas, presupuestales, financieras y legales, requeridas para la consecución, aprobación e incorporación de los recursos necesarios para atender las actividades complementarias identificadas durante la intervención física de la casa de la cultura Jose Duque Gómez.

9. Que mientras se surten los trámites correspondientes para el contrato Interadministrativo No. 557SC2025 para dar cabal cumplimiento al objeto contractual se hace indispensable adelantar la suspensión de contrato COIP-139-2025.

10. Que, por lo anteriormente expuesto y considerando que el CONTRATO DE OBRA COIP-139-2025, suscrito con el señor CRISTIAN ALEJANDRO GIL HENAO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.253.226, obrando en nombre y representación legal de INTEROBRAS ANTIOQUIA S.A.S., con NIT. 901.731.897-4, se encuentra condicionado al Contrato Interadministrativo No.557SC2025 celebrado entre la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla – EDUR y el Municipio de Marinilla,

ACUERDAN:

PRIMERO: SUSPENDER la ejecución del Contrato de obra No COIP-139-2025, por término de un (1) mes hasta que sean superadas las causas que dieron lugar a la suspensión.

SEGUNDO: El contratista se compromete a mantener vigentes la póliza de garantía que exige el contrato y a prorrogar por el tiempo que dure la suspensión de este, para lo cual se deberá informar lo correspondiente a la compañía aseguradora y allegar dentro de los cinco (5) días hábiles del anexo modificatorio de la garantía única de cumplimiento.

TERCERO: INMUTABILIDAD DEL CLAUSULADO. En sus demás partes permanecen sin modificación el contrato inicialmente suscrito.

CUARTO: INTEGRALIDAD. La presente acta hace parte integral del contrato inicialmente suscrito entre las partes.

Para constancia de lo anterior se firma en Marinilla, por los que intervienen a los tres (3) días del mes de junio de 2026.

CARLOS MARIO GOMEZ ARCILA
Gerente General
"EDUR"
CONTRATANTE

CRISTIAN ALEJANDRO GRIL HENAO
Representante Legal
CONTRATISTA

Elaboró: Jose Urrea/ Contratista" EDUR"
Revisó: Evelio García Henao / Asesor Jurídico
Aprobó: Melisa Castaño / directora de Planeación e Infraestructura "EDUR"
Mes: junio/ 2026